



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCION REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 525 - 2015-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 23 SET. 2015

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

#### VISTO:

El Memorando N° 942-2015-GRJ/GRDS, de fecha 28 de setiembre del 2015, suscrito por el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno regional Junín, a través del cual solicita Resolución de Habilitación de Fondos por Encargo.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín a través del cual solicita lo siguiente "...Solicito Habilitación de Fondos por Encargo **para asumir los compromisos asumidos a la suscripción del convenio de cooperación entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Consejo Nacional para la integración de la persona con discapacidad y el Gobierno Regional Junín para atender la demanda de la población con discapacidad física a través de sillas de ruedas donadas por el Gobierno de la República China** nombre de Soycka Massiel MICKELSON SARO. Se requiere autorizar el manejo de fondos para efectuar los gastos de transporte de sillas de ruedas desde la ciudad de Lima a Huancayo, a llevarse a cabo el día: 29 de setiembre del presente, el monto total de S/4,988.00 (Cuatro Mil Novecientos Ochentaiocho y 00/100 nuevos soles), monto que se materializara de acuerdo al Convenio que se adjunta como parte de la presente resolución según la cadena funcional 150, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que de acuerdo al Reporte N° 1378-2015-GRJ/ORAF/OASA/ADQ de fecha 28 de setiembre de 2015 suscrito por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, el cual expone que la solicitud de anticipo de gasto para transporte de sillas de ruedas desde la ciudad de Lima a Huancayo.

Que, de acuerdo a las precisiones establecidas en la modificación de la Directiva de Tesorería, en cuanto a la adecuada utilización de la ejecución del gasto en la modalidad de "Encargos a Personal de la Institución", en el Artículo 40° numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y el Artículo 7°.- de los encargos a personal de la institución "...Modifíquese el Artículo 4° de la Resolución Directoral N°036-2010-EF/77.15, por lo siguiente: "Artículo 4.- De los

1215618  
857472



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCION REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



“Encargos” a personal de la institución Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personal y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007- EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N°004- 2009-EF/77.15.



Que, dentro de ese contexto, resulta procedente atender el requerimiento formulado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, autorizado para tal efecto a la Servidora Soycka Massiel MICKELSON SARO, por lo tanto es menester mediante el presente acto administrativo, facultar que se haga cargo del manejo del Fondo por Encargo, distintos a los fines que tiene establecidos los Fondos de Caja Chica y los Viáticos, con la finalidad de solventar los gastos para transporte de sillas de ruedas desde la ciudad de Lima a Huancayo, a llevarse a cabo el día: 29 de setiembre del presente año, que se efectuara de acuerdo al Convenio que forma parte integrada del presente acto administrativo.

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de gobiernos Regionales, sus modificatorias; mediante Ley N° 30281, “Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2015” y Ley N° 30282 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año 2015”, Ley N° 28411 – Ley de Gestión Presupuestal; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, Artículo 40° numeral 40.2, modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y adicionado la modificación del Artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.155 con la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, en el artículo 7°.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Servidora SOYCKA MASSIEL MICKELSON SARO, para el manejo de Fondos por Encargo, por el importe de S/.4,988.00 (Cuatro Mil Novecientos Ochentiocho y 00/100 nuevos soles), con la finalidad de solventar los gastos de para transporte de sillas de ruedas desde la ciudad de Lima a Huancayo, a llevarse a cabo el día: 29 de setiembre del presente año, que se efectuara de acuerdo al convenio que forma parte integrante de la presente resolución, en el rubro y monto que se detallan a continuación:

|                                 |   |                            |
|---------------------------------|---|----------------------------|
| <b>MNEMONICO</b>                | : | <b>150</b>                 |
| <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b> | : | <b>RECURSOS ORDINARIOS</b> |
| <b>ESPECIFICADE GASTO</b>       | : | <b>2.3.2.7.11.2</b>        |
| <b>IMPORTE TOTAL</b>            | : | <b>S/. 4,988.00</b>        |



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**ARTICULO 2° DISPONER** que la rendición de cuentas, materia del encargo, será con Facturas y/o Boletas de Venta, u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, a nombre del Gobierno Regional Junín, RUC N° 20486021692, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, conforme a lo precisado en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, conjuntamente con el informe final.

**ARTÍCULO 3°.-DISPONER** que al recibir EL Fondo por Encargo la servidora SOYCKA MASSIEL MICKELSON SARO, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N°001, en caso de incumplimiento de la Rendición de Encargo, en la forma de plazo previsto en el ARTICULO 3° del presente acto administrativo, previo informe de la encargada de verificación de fondo por encargo, bajo la responsabilidad Administrativa y Civil.

**ARTICULO 4°.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia General, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la responsable del manejo del fondo por encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYQ 28 SEP 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL